

Resolución N° 475
JOSÉ C. PAZ, 13 MAY 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; la Resolución de RECTORADO N° 622 del 4 de octubre de 2023; los Expedientes N° 799/2023 y 45/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 622/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 38/2023, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, asimismo, a través de la Resolución (R) N° 622/2023, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 38/2023, a la oferta presentada por HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5; por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 139.200,00).



Que, el día 5 de octubre de 2023, se notificó a HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5; la Orden de Compra N° 112/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 4 de abril de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

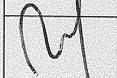
Que, el día 21 de febrero de 2024, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 21 de febrero de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5; que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 22 de febrero de 2024, HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5; solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un OCHENTA Y UNO COMA CERO TRES PORCIENTO (81,03%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
| |
| |

procedente incrementar en un OCHENTA Y UNO COMA CERO TRES PORCIENTO (81,03%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 112/2023, resultando de esta manera, el valor total del contrato de prórroga en una suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00.-).

Que, en consecuencia, el día 13 de marzo de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 38/2023, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 5 de abril de 2024, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00.-), a favor de HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

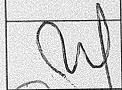
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 38/2023, a favor de HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5; por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 5 de abril de 2024, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

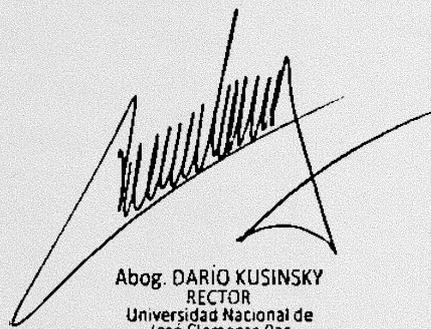
ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria:

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
| |
| |

-A.0001.004.002.001.11.04.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5.

Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
| |
| |

Resolución N° 475